

Bogotá, Mayo 31 de 2022

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ - RADICADO No. 2019-644

SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.155.630 de Bogotá, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de las señoras **MARÍA TERESA SILVA RINCÓN Y MABY JUNNIETH ESMERAL SILVA**, la primera en calidad de heredera y la segunda en calidad heredera por representación de su difunta madre la señora **MARIELA SILVA RINCÓN (Q.E.P.D)** de conformidad con el poder que me fue otorgado por ésta con la facultad de realizar trabajo de partición y adjudicación, por una parte, y por otra parte la abogada **JULIETA MARÍA ABELLO POLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.781.085 De Usaquén, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 70.765 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de las señoras **ALEXANDRA SILVA PLAZAS, CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS y DIANA YINNETH SILVA PLAZAS** herederas reconocidas dentro del presente asunto, de conformidad con el poder que me fue otorgado por ésta con la facultad de realizar trabajo de partición y adjudicación y la abogada **NANCY EDITH VILLALOBOS RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.337 De Bogotá, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 38335 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los señores **CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN y LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN** herederos reconocidos dentro del presente asunto de conformidad con el poder que me fue otorgado por ésta con la facultad de realizar trabajo de partición y adjudicación nos permitimos presentar el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 94.764, la que a continuación describimos en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO: El señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, falleció en Bogotá, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016), tal y como se evidencia en el registro de defunción que reposa en el expediente, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

SEGUNDO: El causante **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** al momento de su deceso era soltero, y la sociedad conyugal que había surgido en virtud del matrimonio contraído con la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** se disolvió con la muerte de su cónyuge y se liquidó mediante sentencia proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá de fecha trece (13) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dentro del proceso de sucesión de la señora **RINCÓN DE SILVA**, radicado 2005-633.

TERCERO: Que el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** procreo los siguientes hijos: **ALEXANDRA SILVA PLAZAS, CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS, DIANA YINNETH SILVA PLAZAS, CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN, LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN, MARÍA TERESA SILVA RINCÓN y MARIELA SILVA RINCÓN (Q.E.P.D)** esta última fallecida y quien procreo a **MABY JUNNIETH ESMERAL SILVA**.

CUARTO: Que el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, al momento de su muerte no había otorgado testamento. Que, de acuerdo con lo anterior, se trata de una sucesión intestada, y no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante, se repartirán, por partes iguales entre los herederos, conforme a la ley.

QUINTO: Mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada del causante **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, se reconoció a las señoras **ALEXANDRA SILVA PLAZAS, CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS, DIANA YINNETH SILVA PLAZAS** en calidad de herederas quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, así mismo se ordenó el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

SEXO: Mediante auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) se reconoció a los señores **MARÍA TERESA SILVA RINCÓN** y **MABY JUNNIETH ESMERAL SILVA** como herederas, esta última en representación de su madre la señora **MARIELA SILVA RINCÓN (Q.E.P.D)**, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, así mismo se reconoció a los señores **CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN** y **LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN** como herederos quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SÉPTIMO: Mediante auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, para el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), día en la que se llevó a cabo y en la cual se presentaron los inventarios y avalúos y se formularon objeciones, razón por la cual, se señaló fecha para el día ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 2:30 p.m., con el fin de resolver las objeciones presentadas.

OCTAVO: Que, en la fecha y hora señalada para resolver las objeciones presentadas en audiencia inicial de inventarios y avalúos, las partes involucradas en el presente asunto llegaron a un acuerdo, desistiendo así de las objeciones y presentando mancomunadamente los inventarios y avalúos, y como consecuencia de ello el Juez le impartió aprobación.

NOVENO: Mediante auto de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022) este despacho procedió a decretar la partición, designando a las suscritas como partidoras conforme las facultades otorgadas por nuestros poderdantes.

2. RELACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS HERENCIALES DEL CAUSANTE MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D) QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.764

2.1. ACTIVOS DEL CAUSANTE

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado **VILLA DEL CARMEN**, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-47684** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 0100000000840012000000000.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libertad.

VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE)**.

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-49914** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 0100000000840013000000000.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de

sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad.

VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado LA NIÑA MARÍA, Globo de terreno ubicado en el Municipio de Pacho, vereda Llano de la Hacienda, con una extensión superficiaria aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de 48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, ORIENTE : del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts , lindado en este trayecto con camino de penetración ; SUR: del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs , lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; OCCIDENTE: del mojón No 78 en línea recta dirección norte , en una extensión aproximada de 16.10mtrs , lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores , hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000.

TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad.**

VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE).

PARTIDA CUARTA: El cincuenta y un punto tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28) lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector , con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuadro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: NORTE: en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. SUR: en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. ORIENTE: en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. OCCIDENTE: en veintisiete metros trece centímetros (27.13 MTS) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 958228 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM.

TRADICIÓN: El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito**

de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad.

VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta y un punto tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE).**

PARTIDA QUINTA: **VEINTICINCO (25)** cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982, otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá.

TRADICIÓN: La anterior partida fue adquirida por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá.

VALOR DE ESTA PARTIDA: La anterior partida se encuentra avaluado, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE).**

PARTIDA SEXTA: El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586.

TRADICIÓN: El cien por ciento (100%) del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **GUSTAVO DUQUE HERRERA** el 20 de noviembre de 1992.

VALOR DE ESTA PARTIDA: La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE).**

VALOR TOTAL ACTIVO HERENCIAL: **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 978.351.310 M/CTE)**

1.2.2. PASIVOS DEL CAUSANTE

PARTIDA ÚNICA: La suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.861.137 M/CTE.)** correspondiente al 50% de los impuestos prediales de los años 2020 y 2021 de los bienes inmuebles y mueble inventariados como activos los cuales se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-958228, 170-0005601, 176 – 49914, 17647 684, y vehículo automotor con placas GDE 269,

VALOR TOTAL PASIVO HERENCIAL: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.861.137 M/CTE.)**

En esta partición no se tendrá en cuenta el pasivo antes inventariado, en virtud de que este pasivo ya fue pagados proporcionalmente por los herederos.

2. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Del activo líquido hereditario inventariado de la causante **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 978.351.310 M/CTE)**, ha de adjudicarse entre los herederos reconocidos **ALEXANDRA SILVA PLAZAS, CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS, DIANA YINNETH SILVA PLAZAS, CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN, LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN, MARÍA TERESA SILVA RINCÓN** y **MABYJUNNIETH ESMERAL SILVA** esta última en representación de su madre **MARIELA SILVA RINCÓN (Q.E.P.D)** las siguientes cuotas:

ALEXANDRA SILVA PLAZAS

Valor Cuota Hereditaria.....\$139.764.473 M/TE

CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS

Valor Cuota Hereditaria.....\$139.764.472 M/TE

DIANA YINNETH SILVA PLAZAS

Valor Cuota Hereditaria.....\$139.764.473 M/TE

CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN

Valor Cuota Hereditaria.....\$140.450.079 M/TE

LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN

Valor Cuota Hereditaria.....\$139.017.741 M/TE

MARÍA TERESA SILVA RINCÓN

Valor Cuota Hereditaria.....\$140.572.330 M/TE

MABY JUNNIETH ESMERAL SILVA

Valor Cuota Hereditaria.....\$139.017.742 M/TE

SUMAS ADJUDICADAS\$ 978.351.310 M/TE

En total se les adjudica\$978.351.310 M/TE

Lo anterior, teniendo en cuenta que son siete (7) las hijas del causante, tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones cada una. Sin embargo, se hará la adjudicación de las hijuelas de acuerdo a la instrucción de los herederos según lo que previamente han acordado entre ellos.

ADJUDICACIÓN PASIVOS

Teniendo en cuenta que a la fecha cada heredero pago a prorrata lo que le correspondía del pasivo no se realizara ninguna adjudicación en virtud de que el pasivo ya fue pagado en su totalidad por cada heredero.

3. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES ACTIVO

HIJUELA NO. 1. PARA LA SEÑORA ALEXANDRA SILVA PLAZAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.089.456 EN CALIDAD DE HEREDERA

*A la heredera **ALEXANDRA SILVA PLAZAS**, se le adjudicarán activos para pagar la cuota derechos herenciales que a ella corresponde por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.764.473 M/TE)**.*

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: *Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado **VILLA DEL CARMEN**, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-47684** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 010000000840012000000000. **TRADICIÓN:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y*

liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. Tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-49914 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 010000000840013000000000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARIA DEL CARMEN RINCON DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).****

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.285 M/TE).

TERCERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado LA NIÑA MARÍA, Globo de terreno ubicado en el Municipio de Pacho, vereda Llana de la Hacienda, con una extensión superficial aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de 48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, ORIENTE : del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts, lindado en este trayecto con camino de penetración ; SUR: del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs, lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; OCCIDENTE: del mojón No 78 en línea recta dirección norte, en una extensión aproximada de 16.10mtrs, lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores, hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE).****

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble,

descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.571.429 M/TE).

CUARTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28), lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector , con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: **NORTE:** en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. **SUR:** en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. **ORIENTE:** en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. **OCCIDENTE:** en veintisiete metros trece centímetros (27.13 MTS) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-958228 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM. **TRADICIÓN:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.391.837 M/TE).

QUINTA ADJUDICACIÓN: El doce por ciento (12%) de la partida quinta que corresponde a tres (3) cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982, otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá. **TRADICIÓN:** Las 25 cuotas fueron adquiridas por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D) por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá. VALOR DE ESTA PARTIDA: La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El doce por ciento (12%) de la partida quinta que corresponde a tres (3) cuotas o partes de la sociedad limitada denominada la casa de los tornillos Ltda., se encuentra avaluado en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.297.014 M/TE).

SEXTA ADJUDICACIÓN: El veintiuno por ciento (21%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586. **TRADICIÓN:** El 100% del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por compra hecha al señor GUSTAVO DUQUE HERRERA el 20 de noviembre de 1992. VALOR DE ESTA PARTIDA: La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El veintiuno por ciento (21%) del vehículo descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.475.622 M/TE).

VALOR TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.764.473 M/TE).

HIJUELA No. 2. PARA LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.267.520 EN CALIDAD DE HEREDERA

A la heredera CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS, se le adjudicarán activos para pagar la cuota derechos herenciales que a ella corresponde por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.764.472 M/TE).

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado VILLA DEL CARMEN, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-47684 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 010000000840012000000000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. Tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-49914 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 010000000840013000000000 TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.285 M/TE).

TERCERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado LA NIÑA MARÍA, Globo de terreno ubicado en el municipio de Pacho, vereda Llana de la Hacienda, con una extensión superficiaria aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de 48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, **ORIENTE :** del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts , lindado en este trayecto con camino de penetración ; **SUR:** del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs , lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; **OCCIDENTE:** del mojón No 78 en línea recta dirección norte , en una extensión aproximada de 16.10mtrs , lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores , hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000. **TRADICIÓN:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.571.429 M/TE).

CUARTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28) lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector , con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: **NORTE:** en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. **SUR:** en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. **ORIENTE:** en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. **OCCIDENTE:** en veintisiete metros trece centímetros (**27.13 MTS**) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-958228** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM. **TRADICIÓN:** El **cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%)** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El **cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado,

en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.391.837 M/TE).

QUINTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro (4), cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982, otorgada en la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá. TRADICIÓN: Las 25 cuotas fueron adquiridas por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro (4) cuotas o partes de la sociedad limitada denominada la casa de los tornillos Ltda., se encuentra avaluado en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.729.352 M/TE).

SEXTA ADJUDICACIÓN: El nueve por ciento (9%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586. TRADICIÓN: El cien por ciento (100%) del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **GUSTAVO DUQUE HERRERA** el 20 de noviembre de 1992. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El nueve por ciento (9%) del vehículo descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.043.283 M/TE).

VALOR TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.764.472 M/TE).

HIJUELA No. 3. PARA LA SEÑORA DIANA YINNETH SILVA PLAZAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.391.986 EN CALIDAD DE HEREDERA

A la heredera **DIANA YINNETH SILVA PLAZAS**, se le adjudicarán activos para pagar la cuota derechos herenciales que a ella corresponde por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.764.473 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado VILLA DEL CARMEN, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-47684** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 010000000840012000000000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES**

MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. Tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-49914 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 010000000840013000000000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).

TERCERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado LA NIÑA MARÍA, Globo de terreno ubicado en el Municipio de Pacho, vereda Llana de la Hacienda, con una extensión superficial aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de 48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, ORIENTE : del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts , lindado en este trayecto con camino de penetración ; SUR: del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs , lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; OCCIDENTE: del mojón No 78 en línea recta dirección norte , en una extensión aproximada de 16.10mtrs , lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores , hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.571.428 M/TE).

CUARTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del

inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28), lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector , con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: **NORTE:** en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. **SUR:** en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. **ORIENTE:** en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. **OCIDENTE:** en veintisiete metros trece centímetros (27.13 MTS) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-958228** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM. **TRADICIÓN:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.391.837 M/TE).

QUINTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro (4) cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982, otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá. **TRADICIÓN:** Las 25 cuotas de la sociedad la Casa de los Tornillos Ltda fue adquirida por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro (4) cuotas o partes de la sociedad limitada denominada la casa de los tornillos Ltda., se encuentra avaluado en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.729.352 M/TE).

SEXTA ADJUDICACIÓN: El nueve por ciento (9%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586. **TRADICIÓN:** El cien por ciento (100%) del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **GUSTAVO DUQUE HERRERA** el 20 de noviembre de 1992. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El nueve por ciento (9%) del vehículo descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.043.284 M/TE).

VALOR TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.764.473 M/TE).

HIJUELA No. 4. PARA EL SEÑOR CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.482.623 EN CALIDAD DE HEREDERO

Al heredero **CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN**, se le adjudicarán activos para pagar la cuota derechos herenciales que a ella corresponde por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.450.079 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado VILLA DEL CARMEN, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-47684 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 010000000840012000000000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. Tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-49914 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 010000000840013000000000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).

TERCERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado LA NIÑA MARÍA, Globo de terreno ubicado en el Municipio de Pacho, vereda Llana de la Hacienda, con una

extensión superficial aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de 48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, **ORIENTE :** del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts , lindado en este trayecto con camino de penetración ; **SUR:** del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs , lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; **OCCIDENTE:** del mojón No 78 en línea recta dirección norte , en una extensión aproximada de 16.10mtrs , lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores , hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000. **TRADICIÓN:** El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.571.428 M/TE).

CUARTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28), lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector , con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: **NORTE:** en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. **SUR:** en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. **ORIENTE:** en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. **OCCIDENTE:** en veintisiete metros trece centímetros (**27.13 MTS**) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-958228** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM. **TRADICIÓN:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.391.837 M/TE).

QUINTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro

(4), cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982, otorgada en la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá. **TRADICIÓN:** Las 25 cuotas de la sociedad la Casa de los Tornillos Ltda. fueron adquirida por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro (4), cuotas o partes de la sociedad limitada denominada la casa de los tornillos Ltda., se encuentra avaluado en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.729.352 M/TE).

SEXTA ADJUDICACIÓN: El quince por ciento (15%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586. TRADICIÓN: El **100%** del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **GUSTAVO DUQUE HERRERA** el 20 de noviembre de 1992. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El quince por ciento (15%) del vehículo descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.728.890 M/TE).

VALOR TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.450.079 M/TE).

HIJUELA No.5. PARA EL SEÑOR LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.210.329 EN CALIDAD DE HEREDERO

Al heredero **LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN**, se le adjudicarán activos para pagar la cuota derechos herenciales que a ella corresponde por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.017.741 M/TE)**.

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado **VILLA DEL CARMEN**, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-47684** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 010000000840012000000000. TRADICIÓN: del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libreta. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.285 M/TE).

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. Tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-49914 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 01000000008400130000000000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).

TERCERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado LA NIÑA MARÍA, Globo de terreno ubicado en el Municipio de Pacho, vereda Llana de la Hacienda, con una extensión superficial aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de 48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, ORIENTE : del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts , lindado en este trayecto con camino de penetración ; SUR: del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs , lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; OCCIDENTE: del mojón No 78 en línea recta dirección norte , en una extensión aproximada de 16.10mtrs , lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores , hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000. TRADICIÓN: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D), por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D) mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad.. VALOR DE ESTA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.571.429 M/TE).

CUARTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28), lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector , con una cabida de doscientos

noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: **NORTE:** en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. **SUR:** en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. **ORIENTE:** en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. **OCCIDENTE:** en veintisiete metros trece centímetros (**27.13 MTS**) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-958228** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM. **TRADICIÓN:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.391.837 M/TE).

QUINTA ADJUDICACIÓN: El doce por ciento (12%) de la partida quinta que corresponde a tres (3), cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982, otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá. **TRADICIÓN:** Las 25 cuotas de la sociedad la Casa de los Tornillos Ltda. fue adquirida por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El doce por ciento (12%) de la partida quinta que corresponde a tres (3) cuotas o partes de la sociedad limitada denominada la casa de los tornillos Ltda., se encuentra avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.297.014 M/TE).**

SEXTA ADJUDICACIÓN: El quince por ciento (15%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586. **TRADICIÓN:** El **100%** del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **GUSTAVO DUQUE HERRERA** el 20 de noviembre de 1992. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El quince por ciento (15%) del vehículo descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.728.890 M/TE).**

VALOR TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.017.741 M/TE).**

HIJUELA No.6. PARA LA SEÑORA MARÍA TERESA SILVA RINCÓN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.535.110 EN CALIDAD DE HEREDERA

A la heredera **MARÍA TERESA SILVA RINCÓN**, se le adjudicarán activos para pagar la cuota derechos herenciales que a ella corresponde por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.572.330 M/TE)**.

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: **Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%)** del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado **VILLA DEL CARMEN**, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-47684** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 010000000840012000000000. **TRADICIÓN:** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: **Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.285 M/TE)**.

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: **Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%)** del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. Tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-49914** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 010000000840013000000000. **TRADICIÓN:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: **Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE)**.

TERCERA ADJUDICACIÓN: **Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%)** del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado **LA NIÑA MARÍA**, Globo de terreno ubicado en el Municipio de Pacho, vereda Llana de la Hacienda, con una extensión superficiaria aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de

48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, **ORIENTE** : del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts, lindado en este trayecto con camino de penetración ; **SUR**: del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs, lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; **OCCIDENTE**: del mojón No 78 en línea recta dirección norte, en una extensión aproximada de 16.10mtrs, lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores, hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000. **TRADICIÓN**: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA**: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.571.429 M/TE).

CUARTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28), lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector, con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: **NORTE**: en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. **SUR**: en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. **ORIENTE**: en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. **OCCIDENTE**: en veintisiete metros trece centímetros (**27.13 MTS**) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-958228** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM. **TRADICIÓN**: El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA**: El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.391.837 M/TE).

QUINTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro (4), cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982,

otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá. **TRADICIÓN:** Las 25 cuotas de la sociedad la Casa de los Tornillos Ltda. fue adquirida por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) de la partida quinta que corresponde a cuatro (4), cuotas o partes de la sociedad limitada denominada la casa de los tornillos Ltda., se encuentra avaluado en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.729.352 M/TE).

SEXTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586. **TRADICIÓN:** El 100% del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **GUSTAVO DUQUE HERRERA** el 20 de noviembre de 1992. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El dieciséis por ciento (16%) del vehículo descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.851.141 M/TE).**

VALOR TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.572.330 M/TE).**

HIJUELA No.7. PARA LA SEÑORA MABY JUNNIETH ESMERAL SILVA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.418.663 EN CALIDAD DE HEREDERA

A la heredera **MABY JUNNIETH ESMERAL SILVA**, se le adjudicarán activos para pagar la cuota derechos herenciales que a ella corresponde por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.017.742 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado **VILLA DEL CARMEN**, ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 35 del 26 de enero del año 1985, otorgada por la Notaría Única de Chía. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **176-47684** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0012-00, Código catastral nuevo 0100000000840012000000000. **TRADICIÓN:** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 005 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).**

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: *Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano, lote de terreno denominado No. Tres (3), ubicado en el municipio de Cajicá, departamento de Cundinamarca, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados (160 M2), cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 10220 del 20 de diciembre del año 1991, otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-49914 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código Catastral 01-00-0084-0013-00, Código catastral nuevo 01000000008400130000000000. TRADICIÓN:* El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 008 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.600.000 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: *Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.514.286 M/TE).*

TERCERA ADJUDICACIÓN: *Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio lote de terreno denominado LA NIÑA MARÍA, Globo de terreno ubicado en el Municipio de Pacho, vereda Llana de la Hacienda, con una extensión superficial aproximada de 800 M2, y demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el mojón No. 76 al mojón No 77 en línea recta dirección oriental en una extensión aproximada de 48.40 mtrs, lindado en este trayecto con el lote marcado con la letra G de propiedad de los vendedores, ORIENTE : del Mojón No 77 al Mojón No. 79 en línea recta dirección sur y en una extensión aproximada de 32.16 mts , lindado en este trayecto con camino de penetración ; SUR: del mojón No 79 al mojón 78 en línea recta dirección occidental y en una extensión aproximada de 50 mtrs , lindado en este trayecto con el lote de propiedad del señor Alberto Martínez ; OCCIDENTE: del mojón No 78 en línea recta dirección norte , en una extensión aproximada de 16.10mtrs , lindado en este trayecto con terrenos de los vendedores , hasta encontrar el mojón No. 76 punto de partida y encierra. cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 8492 del 6 de noviembre del año 1979, otorgada por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pacho, código Catastral 010001550002000. TRADICIÓN:* El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 004 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El **cincuenta por ciento (50%)** del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000.000 M/TE)**.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: *Una séptima parte (1/7) del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.571.428 M/TE).*

CUARTA ADJUDICACIÓN: *Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, predio urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, en la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete treinta (37 – 30) Lote tres (3) manzana N sector II Urbanización Nicolas de Federman, cuya dirección catastral es la calle cincuenta y nueve (59) número treinta y siete - veintiocho (37 – 28), lote de terreno en la Urbanización Nicolas De Federman II sector , con una cabida de doscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (291.54 M2). localizado en la manzana N, distinguido con el número tres (3) con los siguientes linderos: NORTE: en*

diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. **SUR:** en Once metros (11.00 mts) con la calle cincuenta y nueve (59) de la nomenclatura urbana de Bogotá y Urbanización. **ORIENTE:** en veintisiete metros cero seis centímetros (27.06 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana. **OCCIDENTE:** en veintisiete metros trece centímetros (27.13 MTS) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Cuyos linderos especiales y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 1386 del 12 de agosto del año 1971, otorgada por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-958228** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, Chip AAA0055AEZM. **TRADICIÓN:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008), proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria anotación No. 006 del Certificado de tradición y libertad. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$639.742.860 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: Una séptima parte (1/7) del cincuenta y uno coma tres mil novecientos cincuenta y seis por ciento (51,3956%) del inmueble, descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.391.838 M/TE).

QUINTA ADJUDICACIÓN: El doce por ciento (12%) de la partida quinta que corresponde a tres (3), cuotas o partes de interés social en la sociedad limitada denominada la Casa de los Tornillos Ltda., con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública número 24 del 13 de enero de 1982, otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá. **TRADICIÓN:** Las 25 cuotas de la sociedad la Casa de los Tornillos Ltda. fue adquirida por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** por adjudicación dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la señora **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN DE SILVA (Q.E.P.D)** mediante sentencia judicial de fecha 13 de mayo de 2008, proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.808.450 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El doce por ciento (12%) de la partida quinta que corresponde a tres (3), cuotas o partes de la sociedad limitada denominada la casa de los tornillos Ltda., se encuentra avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.297.014 M/TE).**

SEXTA ADJUDICACIÓN: El quince por ciento (15%) del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del vehículo identificado con placas BMW, LÍNEA: 323 i, MODELO: 1982, COLOR: GRIS PLATEADO, NÚMERO DE MOTOR: 7265586, NÚMERO DE CHASIS: WBAAH4101D7265586. **TRADICIÓN:** El **100%** del vehículo descrito anteriormente, fue adquirido por el causante el señor **MARCO ANTONIO SILVA ÁLVAREZ (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **GUSTAVO DUQUE HERRERA** el 20 de noviembre de 1992. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** La anterior partida se encuentra avaluada, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.600.000 M/TE).**

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El quince por ciento (15%) del vehículo descrito anteriormente se encuentra avaluado, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.728.890 M/TE).**

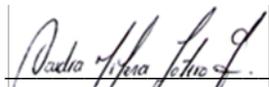
VALOR TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.017.742 M/TE).**

4. RECAPITULACIÓN

ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL.....	\$ 978.351.310 M/CTE
HIJUELA No. 1. ALEXANDRA SILVA PLAZAS.....	\$ 139.764.473 M/TE.
HIJUELA No. 2. CLAUDIA PATRICIA SILVA PLAZAS	\$ 139.764.472 M/TE.
HIJUELA No. 3. DIANA YINNETH SILVA PLAZAS	\$ 139.764.473 M/TE.
HIJUELA No. 4. CAMILO EDGAR SILVA RINCÓN	\$ 140.450.079 M/TE.
HIJUELA No. 5. LUIS ANTONIO SILVA RINCÓN	\$ 139.017.741 M/TE.
HIJUELA No. 6. MARÍA TERESA SILVA RINCÓN	\$ 140.572.330 M/TE.
HIJUELA No. 7. MABY JUNNIETH ESMERAL SILVA	\$ 139.017.742 M/TE.
TOTAL ADJUDICADO	\$978.351.310 M/TE

Señor Juez en los anteriores términos presentamos el trabajo de partición y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra ajustado a la Ley le solicitamos aprobarlo.

Del Señor Juez;



Sandra Milena Lotero Giraldo
C.C. No. 53.155.630 de Bogotá.
T. P. No 165.196 del C.S de la J.
Correo electrónico: sandra@loteroabogados.com.



JULIETA MARÍA ABELLO POLO
C.C. No. 39.781.085 De Usaquén,
T.P. No. 70.765 del C.S. de la J.
Correo electrónico: julietaabello3@gmail.com.



NANCY EDITH VILLALOBOS RUIZ
C.C. No. 41.779.337 De Bogotá,
T.P. No. 38335 del C.S. de la J.
Correo electrónico: villalobosruiz@yahoo.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: MARCO ANTONIO SILVA ALVAREZ.
RAD. 110013110025-2019-00644-00

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición presentado por los partidores, se corre traslado a los demás interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 31
DE FECHA 16_06_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ba995608dd3e067da414d7a606972f3e4f5af6bec3627b730ebc33361ff051**

Documento generado en 15/06/2022 09:24:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>